

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN POR LA SANIDAD EN ARAGÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL

En Zaragoza a 20 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan José Porcar Porcar, Presidente del Ilre. Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en nombre y representación de este Colegio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Galindo Lanuza, Presidente del Ilre. Colegio Oficial de Enfermería de Huesca, en nombre y representación de este Colegio, y el Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Perpiñán, Presidente del Ilre. Colegio Oficial de Enfermería de Teruel, en nombre y representación de este Colegio.

Las partes reconociéndose, según intervienen, la capacidad legal necesaria para llevar a cabo la firma de un Protocolo General de colaboración conjunta.

EXPONEN

I.- Que actualmente, la sanidad española se caracteriza por una demanda de asistencia sanitaria creciente en formas y maneras diversas. Las nuevas tecnologías y tratamientos médicos, los hábitos de vida sedentarios, el envejecimiento de la población, las enfermedades potencialmente letales que se convierten en crónicas y la Sociedad de la Información, junto con un mayor interés personal por la salud, propio de las sociedades avanzadas, son los principales factores que están condicionando un notable crecimiento de la demanda asistencial.

En un escenario en el que los recursos no son ni mucho menos ilimitados, por la sostenibilidad del sistema público de salud, resulta necesario encontrar nuevas formas de ofrecer y organizar los servicios sanitarios.

II.- Que los Colegios Oficiales Enfermería de Zaragoza, Huesca y Teruel, además de representar a sus respectivas profesiones, entre sus fines, tienen la de cooperación con los poderes públicos en la formulación, diseño y ejecución de la política sanitaria, la protección de la salud y el trabajo

por una eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la enfermería, participando en el asesoramiento y la defensa y tutela de los intereses generales de la colectividad, así como de los intereses profesionales del colectivo de enfermería.

Y, en consecuencia con estos antecedentes, las partes consideran que resulta imperativo que todas aquellas instituciones comprometidas con la salud, y particularmente las Instituciones Públicas y los profesionales de la salud, colaboren para asegurar la mejora y sostenibilidad del Sistema Público de Salud que hoy disfrutamos todos y, a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Sistema Público de Salud.

Colaboración, participación y compromiso. Los Colegios firmantes, participarán con las instituciones sanitarias en el diseño y desarrollo de aquellos modelos y experiencias que puedan ser debatidos y puestos en marcha en la sanidad aragonesa, para la sostenibilidad del sistema público de salud que hoy disfrutamos, garantizando el acceso universal, la equidad y la calidad de la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos de Aragón.

SEGUNDO.- Planificación sanitaria.

La participación y diálogo profesional constituye un mecanismo fundamental. En este sentido, los Colegios Profesionales firmantes de este Protocolo General, además de su participación en todos los consejos y comisiones oficiales establecidas por la normativa vigente, se comprometen y quieren ser llamados a participar con los grupos de trabajo que se constituyan en materia de planificación estratégica, así como a asesorar de forma directa, en todos aquellos temas que interesen al ejercicio de la profesión. Los Colegios Profesionales firmantes serán consultados para cuantas disposiciones sean adoptadas por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón que competan a la planificación sanitaria y al desarrollo del ejercicio profesional. Entre otros planes objeto de colaboración se identifican el plan de salud, la estrategia de cronicidad y el plan de atención socio-sanitaria.

Comprometidos con la innovación en materia asistencial y la sostenibilidad del Sistema Público de Salud, se buscará una mayor corresponsabilidad de los profesionales en la gestión y eficiencia del mismo por medio de nuevos modelos organizativos como las Unidades de Gestión Clínica orientados a la mejora de los resultados en salud en la Comunidad Autónoma de Aragón. Los Colegios Profesionales quieren formar parte en la concepción, desarrollo e implementación de estas unidades y en la difusión del sentido de las mismas entre los profesionales.

TERCERO.- Promoción de la salud y educación sanitaria de la población

Los Colegios Profesionales firmantes de este Protocolo General se comprometen a colaborar con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón en:

- Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables participando, en su caso, en las campañas correspondientes conforme a los acuerdos específicos que puedan establecerse.

- 
- Promover y colaborar en la educación sanitaria y en la mejora de la información facilitada, especialmente, a la población en edad escolar.
 - La promoción de una mayor corresponsabilidad de los ciudadanos en el cuidado de su salud para que sean más proactivos en el autocuidado y mejora de su nivel de salud.
 - Sensibilizar a la población en el uso eficiente y solidario de los recursos sanitarios, como medida para garantizar la sostenibilidad de un sistema sanitario universal y de calidad, que constituye una conquista social de enorme valor y, en este sentido, promover acciones positivas que capaciten y ayuden a los ciudadanos a utilizar dichos recursos de manera adecuada

CUARTO.- Investigación e Innovación.

Los Colegios Profesionales y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, firmantes de este Protocolo General, colaborarán en el desarrollo de proyectos y programas de investigación en materia sanitaria y en el fomento de la colaboración entre los distintos agentes que forman parte del proceso de innovación, promoviendo la creación de clusters tecnológicos y de redes y plataformas de conocimiento en la materia. A estos efectos, cuando proceda, se formalizarán los acuerdos específicos de colaboración correspondientes.

QUINTO.- Financiación.

La formalización de este Protocolo General no supone compromiso alguno de financiación ni aportación de importe ninguno para ninguna de las partes participantes.

SEXTO.- Duración.

El presente Protocolo General surtirá efectos desde la fecha de su firma y permanecerá vigente durante cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante manifestación explícita de las partes por iguales periodos salvo que alguna de ellas exprese su deseo en contrario.

SÉPTIMO.- Comité de Seguimiento y Desarrollo.

Tras la firma de este Protocolo General se constituirá un Comité de Seguimiento y Desarrollo del Protocolo General formado por 6 interlocutores, tres en representación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, designados por el Consejero y uno por cada uno de los Colegios Profesionales, designado por su Presidente.

Los firmantes de este protocolo se comprometen a realizar reuniones cuatrimestrales en las que se analizará el funcionamiento de los compromisos adquiridos, así como la propuesta de nuevas acciones y proyectos específicos de colaboración con la finalidad última de asegurar la sostenibilidad y calidad del Sistema Público de Salud. En su caso, a instancia de parte, se podrán realizar las reuniones extraordinarias que se consideren necesarias.

OCTAVO.- Causas de resolución.

Podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia, de forma escrita, con un plazo de antelación de tres meses.

El Comité de Seguimiento decidirá la forma de terminar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción del Protocolo General.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Protocolo General en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA


Ricardo Oliván Bellosta

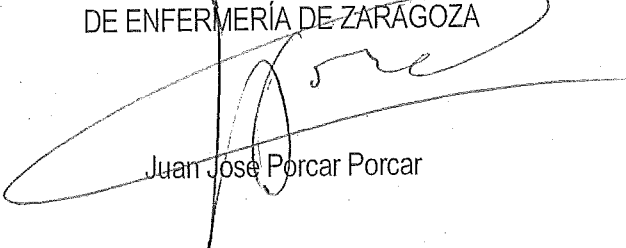
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE HUESCA


Juan Carlos Galindo Lanuza

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE TERUEL


Rafael Martínez Perpiñán

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA


Juan José Porcar Porcar

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Protocolo General de colaboración por la Sanidad en Aragón, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y los Colegios Oficiales de Enfermería de Zaragoza, Huesca y Teruel. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Protocolo, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma de este Protocolo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Protocolo, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de octubre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

